



Resolución Ministerial

N° 324 -2022-MINCETUR

Lima, 01 DIC 2022

VISTO, el Oficio N° 000746-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en el marco del Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, integrante de los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, se creó la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, instancia de nivel político y de carácter representativo presidida por los Cancilleres de ambos países con la finalidad de impulsar, apoyar y coordinar los programas, proyectos y actividades que generen comunidad de intereses y acercamiento entre la República del Perú y la República del Ecuador;

Que, en el Encuentro Presidencial y la XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador, realizado el 29 de abril 2022, en la ciudad de Loja, República del Ecuador, se aprobó se realice la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana en la República del Ecuador, a fin de establecer y aprobar los compromisos del Plan de Acción de Loja 2022;

Que, la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2022, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el mismo que será presidido por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, con la finalidad de aprobar los compromisos del Plan de Acción de Loja 2022, distribuidos en cinco Ejes Temáticos del Gabinete Binacional: i) Asuntos Sociales y Culturales; ii) Asuntos Productivos, Comerciales, Inversión y Turismo; iii) Asuntos Ambientales, Energéticos y Mineros; iv) Infraestructura y Conectividad; y Seguridad y Defensa;



Que, es importante la participación en el indicado evento, dado que se plantearán temas de competencia de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, concretamente, aquellos a ser presentados en el Eje II: Asuntos Productivos, Comerciales, Inversión y Turismo;

Que, por tal razón, se considera conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios al exterior de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, para que en representación de PROMPERÚ participe en el referido evento;

Que, por tanto, es necesario autorizar dicho viaje y encargar al señor Segundo Gregorio Díaz Hernández, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, de la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutivo, el día 2 de diciembre de 2022, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en la XV Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	850,91	América del Sur	370,00	1	370,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar al señor Segundo Gregorio Diaz Hernández, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 2 de diciembre de 2022, y en tanto dure la ausencia de su titular

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo